

Sunchales, 26 de agosto de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 380/91.-801/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M. a consideración del Cuerpo Colegiado, haciendo referencia a la nota remitida por el Sr. Bartolomé Demetrio Gariglio, y;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de la misma ofrece a la Municipalidad de Sunchales, en carácter de donación, dos fracciones de terrenos de su propiedad, para ser destinadas a calles publicas;

Que, en efecto, dichos terrenos son necesarios para el fin descripto, por lo que se estima conveniente hacer lugar al ofrecimiento de donación;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N1 380/91.-801/91

Art. 1º) Acéptese la donación efectuada por el Sr. Bartolomé Demetrio Gariglio, en fecha 15 de agosto de 1991, de dos terrenos de su propiedad según plano de mensura adjunto, que se individualizan como polígono ABNMLDA de 3.438,90 m2. de superficie, los que deberán ser destinados exclusivamente a calle publica.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 27 de agosto de 1991.-

**ING. HECTOR PORTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA**

**ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**